DICTAMEN Nº 02/2016

SUB - U.O.C. CABILDO

Viendo el memorando del Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República El Cabildo, de fecha 29/06/2016, en el cual solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 06/2016 correspondiente a la ADQUISISCIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS, por haberse extinguido la necesidad de contar con dicho bien, que dicha solicitud la realiza en virtud a lo solicitado, en memorándum de fecha 29/06/2016, por la Dirección General del Centro Cultural de la República "El Cabildo", donde expresa que existe incompatibilidad entre el plazo de adjudicación de dicho llamado y la fecha en que se necesita contar con dicho bien.

La Unidad Operativa de Contratación considera oportuno CANCELAR la Contratación Directa Nº 06/2016, correspondiente a la ADQUISISCIÓN DE MONEDAS CONMEMORATIVAS, en virtud al Artículo 31° de la Ley 20.051/03, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito, o fuerzo mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras**...

Por lo tanto, se solicita la resolución de la máxima autoridad de la Institución que cancela dicha Contratación Directa, a fin de comunicar los a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas..

Asunción, 29 de junio de 2016

VIDAL TORRES

Director Sub-UOC Cabildo